SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

Año

En Madrid a Veinte y Cinco de Junio de mil Setecientos y nueve años
El Sr. Dn. Juan Quintana Vecino y Regidor de esta Villa de Madrid del Consejo Theniente de Corregidor de la misma = Dijo que por la Prouision de Su Mag.d hecha en Sarago.a a veinte de Noviembre del año proximo pasado se mandaua acudan con las Cantidades que no fuesen Valenciadas en Vellon con Moneda que acomenzado a Labrarse en Seuilla de Plata que llaman Sencillos y dados Sabana de Plata que llaman Reales de Vellon de a ocho Reales de Plata antigua que llaman Pesos Escudos y los que en Plata llaman Libras Nuevas Reales de a quatro y Escudos que corran al Precio que quedaron en el Comercio del Reyno Reduciendo y Cumpliendo las que se hallaren en Oro a Plata segun la que comprehende el Pragmatico de Veinte y quatro de Marzo proximo pasado que se saque de estos Rey.os plata antigua en Moneda Vellon o Vellon con tanta Cantidad de Plata que no pueda exceder de lo que importare el Derecho General de Extraccion que deuen pagar conforme a lo mandado Suspender hasta que se reciba con efecto lo mandado = Y siendo que Vuestra Señoria Como Theniente de Corregidor y Justicia mas antigua de esta Villa de Madrid y Presidente de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte de Su Mag.d y los demas Ministros de Justicia de Vuestra Señoria nombrados para que reconozcan y Visiten las Casas de Moneda de Plata antigua que se hallaren en esta Villa y Reyno y Declaren si es Moneda Valenciada en Vellon o no = Pedia y Pidio a Vuestra Señoria se sirua de mandar se Libre Mandamiento para que se entregue a Don Juan Quintana Vecino y Regidor de esta Villa de Madrid del Consejo Theniente de Corregidor de la misma = Dijo que por la Prouision de Su Mag.d hecha en Sarago.a a veinte de Noviembre del año proximo pasado se mandaua acudan con las Cantidades que no fuesen Valenciadas en Vellon con Moneda que acomenzado a Labrarse en Seuilla de Plata que llaman Sencillos y dados Sabana de Plata que llaman Reales de Vellon de a ocho Reales de Plata antigua que llaman Pesos Escudos y los que en Plata llaman Libras Nuevas Reales de a quatro y Escudos que corran al Precio que quedaron en el Comercio del Reyno Reduciendo y Cumpliendo las que se hallaren en Oro a Plata segun la que comprehende el Pragmatico de Veinte y quatro de Marzo proximo pasado que se saque de estos Rey.os plata antigua en Moneda Vellon o Vellon con tanta Cantidad de Plata que no pueda exceder de lo que importare el Derecho General de Extraccion que deuen pagar conforme a lo mandado Suspender hasta que se reciba con efecto lo mandado = Y siendo que Vuestra Señoria Como Theniente de Corregidor y Justicia mas antigua de esta Villa de Madrid y Presidente de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte de Su Mag.d y los demas Ministros de Justicia de Vuestra Señoria nombrados para que reconozcan y Visiten las Casas de Moneda de Plata antigua que se hallaren en esta Villa y Reyno y Declaren si es Moneda Valenciada en Vellon o no = Pedia y Pidio a Vuestra Señoria se sirua de mandar se Libre Mandamiento para que se entregue a Don Juan